

PLAN DE ACTUACIÓN

**FUNDACIÓN TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA
COMUNITAT VALENCIANA (CIF: G96347091)**

Número de REGISTRO: 243 (V)

EJERCICIO: 2026

Este Plan de Actuación se confecciona en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Actuación, es un documento normalizado obligatorio para todas las fundaciones, que será aprobado por el Patronato y remitido al Protectorado de Fundaciones en los últimos tres meses de cada ejercicio. En este plan quedan reflejados los objetivos y las líneas de actuación previstas para el ejercicio siguiente, contiene además información identificativa de cada una de las actividades de la fundación e indicando los gastos, ingresos y otros recursos previstos para ellas.

Son fines de la Fundación el fomento del consenso social, la potenciación de la autonomía negocial de los agentes sociales y económicos, la resolución de los conflictos laborales, la modernización de las relaciones laborales en la Comunitat Valenciana y la asistencia social a trabajadores y empresas, mediante el ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje previstas en el Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana de fecha 6 de Marzo de 1997 y publicado en el D.O.G.V. nº 2990 del día 13 de Mayo de 1997, así como todas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el contenido de dicho Acuerdo –y, en su caso, el que lo pudiese sustituir o complementar-, en su sentido más amplio. A la fecha del presente, se encuentra en vigor el VII Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana de fecha 8 de febrero de 2023 (DOGV Num. 9558/21.03.2023)

Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados, asegurando siempre la neutralidad requerida a quienes ejerzan las labores arbitrales, conciliadoras-mediadoras y técnicas como viene establecido en el Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana.

Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa y serán potenciales beneficiarios de la misma las empresas y trabajadores de la Comunitat Valenciana incluidas en el ámbito de aplicación del mencionado Acuerdo.

La Fundación TAL identifica su ejercicio económico con el año natural.

El 89,27% del fondo dotacional ha sido constituido mediante aportaciones de la Generalitat.

1. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN

1.- ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

ACTIVIDAD ÚNICA:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Solución autónoma de conflictos laborales
------------------------------	---

Tipo de Actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	6910 Actividades jurídicas
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunitat Valenciana

Descripción detallada de la actividad prevista.

1. Prevención y resolución de los conflictos laborales, fomento del consenso social y potenciación de la autonomía negocial de los agentes sociales y económicos:

1.1.Ejercer las funciones de conciliación-mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores de la Comunitat Valenciana, previstas en el VII Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana (ASAC-CV) de fecha 8 de febrero de 2023, suscrito por la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO-PV) y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV), así como todas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el contenido de dicho Acuerdo –y, en su caso, el que lo pudiese sustituir o complementar-, en su sentido más amplio.

En este sentido, la Fundación desarrolla, para los conflictos laborales colectivos, similar actividad a la prestada por el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) de la Generalitat Valenciana para los conflictos laborales individuales y ofrece el soporte de gestión y administrativo para la tramitación de los expedientes de conciliación-mediación y arbitrajes laborales colectivos derivados del indicado VII ASAC-CV y, en particular, de las conciliaciones-mediaciones previas a la vía judicial en caso de conflicto colectivo del artículo 153 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, sustituyendo, a todos los efectos, a la conciliación administrativa previa de la Administración.

Igualmente, la conciliación-mediación de la Fundación TAL es obligatoria en caso de convocatoria de huelga.

Adicionalmente, el recurso a sus procedimientos viene exigido para los supuestos de inaplicación de las condiciones del convenio colectivo (art. 82.3 ET) con carácter previo a la instancia de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos o, en este caso, al Consejo Tripartito para el desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana y para los supuestos de discrepancias en la negociación de un convenio colectivo una vez finalizado sin acuerdo su período de negociación (artículo 86.3 ET).

Así, la Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral interviene en los conflictos colectivos laborales existentes en la Comunitat Valenciana, teniendo los procedimientos que se desarrollan efectos jurídico-públicos para el sistema de relaciones laborales valenciano y destinando, en consecuencia, todos sus medios y recursos a su actividad: la gestión de los expedientes de procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales indicados, la facilitación de la negociación colectiva y la prevención de la conflictividad laboral.

1.2.Facilitar a los agentes sociales y económicos la infraestructura y recursos materiales y humanos necesarios para las reuniones de negociación de los instrumentos relacionados con la negociación colectiva sectorial y de empresa.

En relación a la negociación colectiva y prevención de la conflictividad laboral, como terreno neutral y por elección de los interesados, en la Fundación se negocian extra procedimentalmente, a lo largo del ejercicio, importantes instrumentos relacionados con la negociación colectiva sectorial y de empresa. Para ello, se pone a disposición de los

usuarios la infraestructura y los recursos materiales y humanos necesarios. Los usuarios y el número de jornadas durante las cuales se hace uso de las instalaciones y recursos del Tribunal en el periodo es, a priori, indeterminado.

- 1.3. Facilitar y participar en la organización de acciones y acontecimientos formativos, divulgativos o técnicos relacionados con la solución de conflictos, la conciliación-mediación, el arbitraje, las relaciones laborales y el derecho del trabajo.

Durante el ejercicio la Fundación facilita, participa y asiste a cursos, jornadas y conferencias relativas a la solución autónoma de conflictos laborales, las relaciones laborales y el derecho del trabajo.

2. Mantenimiento de la Igualdad efectiva, promoción y mejora de la conciliación de la vida personal y laboral, así como la prevención activa de las conductas de acoso moral, sexual, o por razón de sexo en la Fundación:

- 2.1. Diseñar y desarrollar la impartición de acciones formativas sobre Igualdad, Conciliación y Bienestar Laboral y preventivas sobre riesgos psicosociales que pudieran afectar a la calidad de vida de las personas trabajadoras a nivel personal, laboral y familiar.

B) Recursos humanos a emplear.

	Número	Nº horas / año
Personal asalariado	3	4.700
Personal con contrato de servicios:	-	-
Personal voluntario	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
OBJETIVO 1	Prevención y resolución de los conflictos laborales, fomento del consenso social y potenciación de la autonomía negocial de los agentes sociales y económicos.		
INDICADOR 1	Procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje	Expedientes	350
INDICADOR 2	Actuaciones de la Comisión Técnica de Organización del Trabajo del T.A.L.	Informes	3
INDICADOR 3	Número de sesiones destinadas a reuniones extra-procedimentales de negociación colectiva	Sesiones	12
INDICADOR 4	Número de actos y acciones formativas, divulgativas o técnicas a los cuales se asiste, participa u organiza, relacionados con la solución de conflictos, la conciliación, mediación, el arbitraje, las relaciones laborales y el derecho del trabajo.	Jornadas	15

OBJETIVO 2	Mantenimiento de la Igualdad efectiva, promoción y mejora de la conciliación de la vida personal y laboral, así como la prevención activa de las conductas de acoso moral, sexual, o por razón de sexo en la Fundación		
INDICADOR 1	Acciones formativas sobre Igualdad, Conciliación y Bienestar Laboral y prevención de riesgos psicosociales.	Talleres, cursos, seminarios, jornadas, ...	2

Es difícil realizar una previsión del número final de procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje que de futuro se tramitarán, extremo que está fuera del alcance de la entidad que gestiona el sistema, pues está en función de la evolución de la coyuntura económica, social y laboral del momento y de la conflictividad que pueda derivar de la misma y depende, en todo caso, de la voluntad de los terceros usuarios y beneficiarios del mismo.

Consecuentemente, más complicado es pronosticar el número de los beneficiarios afectados al estar en función del número de conflictos laborales que se puedan producir, instar y tramitar en cada ejercicio y del tipo de estos, puesto que, siendo conflictos colectivos, su grado de afectación es, a priori, impredecible y directamente relacionado con el número de conflictos de sector o de empresa implicados.

No obstante, atendiendo a la coyuntura socio-laboral, para el ejercicio 2026 se estima, prudencialmente, la tramitación de 350 procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje.

2.- PREVISION DE RECURSOS ECONOMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

Gastos /inversiones actividad propia	Actividad única
1. Gastos por ayudas y otros:	-
a) Ayudas monetarias	
b) Ayudas no monetarias	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Aprovisionamientos	268.000,00
4. Gastos de personal	198.700,00
5. Otros gastos de la actividad	58.800,00
6. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	51.840,00
7. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	
8. Gastos financieros	
9. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros-	
10. Diferencias de cambio	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
12. Impuesto sobre beneficios	
Subtotal Gastos	577.340,00
13. Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	5.000,00
14. Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
15. Cancelación de deuda no comercial	
16. Garantías constituidas en bancos	
Subtotal Inversiones	5.000,00
TOTAL RECURSOS A EMPLEAR	582.340,00

3.- PREVISION DE RECURSOS ECONOMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

Previsión total de los recursos económicos a obtener por la Fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	
Ingresos Ordinarios de las actividades mercantiles	
Aportaciones del sector público	530.500,00
Subvenciones y trf. de capital traspasadas al resultado del ejercicio	51.840,00
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS	582.340,00
OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS	-
TOTAL RECURSOS A OBTENER	582.340,00

Valencia, 16 de diciembre de 2025.

Secretaría del Patronato:

VºBº Presidencia del Patronato:

Aprobado por el patronato en sesión de fecha 16.12.2025